



GAZETA DE MADRID

Del Martes 27 de Febrero de 1776.

(Constantinopla 3 de Enero de 1776.

EL Príncipe *Repnin* Embaxador extraordinario de *Rusia* tubo el 11 del corriente su primera audiencia del Gran Visir, y tres dias despues la de S. A. Los regalos que trae de parte de su Soberana han estado expuestos á la vista del Público, y consisten en muchos forros de pieles, una piocha y dos ganchos de brillantes, un cabial (*), un almuerzo trabajado en oro y diamantes, una mesa engastada de piedras y cristales, algunos vasos de agata en bandejas sobredoradas, y un primoroso relox de sobremesa hecho en *Inglaterra*.

Una *Sultana* de 35 años la misma que tenía S. A. siendo aun Príncipe malparió ayer un niño muerto, cuya noticia recibió por el Sr. *Gobbis* Médico *Italiano* el Gran Señor manifestando mucha resignacion aunque sentido de los gastos inútiles hechos para la iluminacion de la Ciudad así por sus vasallos como por los Ministros extrangeros, entre los quales los preparativos del citado Embaxador eran los mas magníficos.

Habiendo un *Emir* declamado públicamente contra el permiso concedido por el *Sultan* á los *Griegos* para reedificar su Iglesia se les ha mandado demoler la parte que llevaban ya construída de ella, sin embargo de ser dicha facultad una consecuencia de los artículos de paz. Se ignora si el Ministro *Ruso* dará algun paso en este asunto, pero se notó que el dia despues de la mencionada providencia fue á su casa el *Intérprete* de la Puerta.

Por cartas de 20 de Octubre se sabe el asalto que dió á *Basora* el

(*) *Manjar compuesto de buevos de esturion ó sollo y otros pescados, salados y curados al sol, de que se hace gran comercio en el Mar Negro.*

el ejército de los *Persas* compuesto de 7200 hombres, y que fue rechazado habiendo entrado en el Puerto de aquella Plaza á su socorro el *Iman de Mascat* con dos Navíos de línea y 80 embarcaciones mas.

Petersburgo 10 de Enero de 1776.

Habiendo tenido ya la *Czarina* tiempo de conocer por sí misma á fondo lo mas esencial del gobierno de sus Estados ha hecho diversos Reglamentos relativos á la administracion de justicia, al comercio, artes y manufacturas, en todos los quales se observan las grandes ideas de dicha Soberana y el esmero con que procura aumentar la poblacion de este vasto *Imperio*, y sobre todo su defensa, como si estuviese amenazado de alguna pronta invasion. Estas recientes providencias son unas meras Ordenanzas particulares distintas del Código de la nueva legislacion ya firmado y que no tardará en distribuirse, cuyos primeros fundamentos puso *S. M. Imp.* en 26 de Diciembre de 1766 siguiendo-se en 30 de Julio del año despues la instruccion á los Jurisconsultos encargados de la obra, en que desde entónces acá se ha trabajado sin intermision. En breve podrá toda *Europa* juzgar de su importancia, y por ahora anticiparemos aquí alguna idea.

Entra la Legisladora instruyendo á sus vasallos de las medidas tomadas y de las mutaciones que ha sido indispensable hacer en los reglamentos anteriores aumentandolos ó modificandolos segun la variedad y multitud de negocios. De hoi en adelante cada Provincia y aun cada distrito escogerá diferentes sugetos así nobles como plebeyos, letrados y no letrados, hacendados, labradores, comerciantes, ó artesanos para la administracion de justicia y policia en el ramo que se les confie, entablandose entre estos Tribunales una correspondencia gradual desde el mas infimo hasta los superiores de una de las dos Capitales, que aunque distintos estarán tan unidos como si fuesen uno solo, y será árbitro supremo de todos el Gobierno, para que de esta forma se comuniquen la luz de unos á otros. La diversidad de creencia, de nacimiento, ó de clase desde el *Griego ortodoxo* hasta el *Gentil*, desde el *Knez* (*) hasta el *Tártaro Nomada* (**) pescador, labrador ó cazador, desde el *Ruso* hasta el *Lapon*, no perjudicará á

na-

(*) *Título de dignidad que se da á los Próceres en Moscovia como el de Grande Par y Lord en otros Reinos.*

(**) *Así llamaban en la antigüedad á los Pueblos que andaban errantes apacentando ganado, y mudandose de un parage á otro segun donde encontraban pastos. Los mas célebres, que fueron los de Africa entre la Tingitania y Mauritania, se llamaron por corrupcion Numidas. Dicho epíteto se da á los Tártaros por su semejanza de vida.*

nadie para ser promovido á los empleos civiles , pues elegirá cada Provincia cierto número de sujetos entre los mas íntegros , juiciosos é impuestos en las leyes y costumbres , y de ellos se nombrarán los que deban ejercer los cargos de judicatura y gobierno. El fin principal de estas providencias es hacer á la *Rusia* un estado enteramente *Europeo* porque hasta aquí tenía mucho de *Asiático* baxo de una constitucion imperfecta adaptable solo á un corto distrito ; asegurar un pie fixo al *Imperio* mediante el concurso de jurisdicciones subordinadas á la suprema ; y establecer un depósito de legislacion proporcionada á la extension y demás circunstancias del País igualmente que al genio y capacidad de los habitantes. Para facilitar mas la execucion de este plan se ha esmerado la *Emperatriz* durante el tiempo que se ha empleado en formarle , en fundar muchos establecimientos útiles que perfeccionen la educacion.

No han sido menos eficaces los desvelos para el arreglo del Código criminal , parte tan esencial como difícil de la legislacion , en el qual 1° se adaptan las penas al carácter dominante de la Nacion : 2° se disminuye el número de los delitos no graduando de tales muchas fragilidades y faltas que hasta ahora se reputaban serlo : 3° se toman precauciones á fin que no se pueda perder á nadie sin legítimas causas : 4° se señala la infamia como castigo principal , y para darla mayor fuerza se hace del honor un título de recompensa : 5° al individuo ya infamado se le imposibilita á hacer daño alguno sobre el concepto de que deben temerse los mayores excesos de quien no tiene que perder sino la vida : 6° se reserva para casos raros la pena de muerte , porque este castigo , que solo debe usarse para escarmiento de los malvados , suele no corregirlos : 7° en su lugar se subroga la pérdida del honor y de la libertad , que es una muerte civil prolongada mas provechosa para la sociedad en quanto la conserva un individuo de cuyo trabajo se utilizará , y aun mas por el exemplo con que retraerá á los demás de cometer delitos que les acarreen semejante suerte : 8° se limitan las obligaciones del Juez á velar sobre la observancia de las leyes , á mantener la seguridad pública y particular , como tambien la libertad de toda clase de Ciudadanos ; por consiguiente se le prohíbe toda violencia , en especial la del tormento : 9° otro de los puntos mas recomendados y atendidos es la seguridad del acusado el qual puede ser inocente ; empezando ya á regir en lo mas remoto del *Norte* aquella máxima de razon y humanidad , que vale mas se liberten del suplicio veinte reos que hacerlo sufrir á un inocente por demasiada tropelia ó rigor en los Jueces : 10 se cierra la puerta á toda interpretacion mandando estar á la letra de la lei : y por último se prohíbe prender á qual-

quie-

quiera individuo sin que preceda sentencia solemne, respecto que no se debe encerrar en la carcel sino á un verdadero reo, y que no lo es quien solo tiene contra sí los tiros de la malicia odio y calumnia.

La *Academia Imperial* de Ciencias celebró el 22 del pasado una Junta para la instalacion de su nuevo Director el Sr. *Domaschnew* Gentilhombre de Cámara de *S. M. Imp.* que en una edad mui tierna da ya pruebas de talento superior, y entrando á suceder al Teniente General Conde *Wolodmiro Orlow* abrió la sesion con un discurso eloqüentísimo, á que respondió en nombre de la Académiá su individuo el Sr. *Juan Alberto Eulero*.

Desde el año de 1739 no se había experimentado un hibierno tan riguroso como el presente, ni de tantas nieves y frios generales á todas tres Islas, con lo qual se ha helado por partes el *Tamesis*, y tambien otros rios, sucediendo muchas desgracias en los caminos y campos.

El 25 del pasado se juntaron de nuevo las Cámaras del Parlamento para proseguir el despacho de los negocios que habían quedado suspendidos con motivo de vacaciones. Por lo crudo de la estacion asistieron los primeros dias pocos individuos á esta Asamblea, que se ha hallado con los exemplares de un escrito dirigido á ella, y concebido en estos terminos:

„Un Pueblo miserable y afligido solicita é implora rendida y solemnemente de cada miembro del Parlamento que se ponga pronto fin „al derramamiento de sangre de sus hermanos en *América* para que se „restablezca el sosiego y tranquilidad en el corazon del Monarca, y „renazcan en todo su Imperio la gloria el comercio y la felicidad.“

Aun no ha tenido tiempo el Parlamento de exâminar dicho papel, cuyo contenido reboza afectos de una benevolencia general; pero sin duda se entregará inmediatamente á meditar con seriedad una propuesta, cuya necesidad y utilidad reconoce toda la Nacion.

Avisan de *Boston* haber embargado el Congreso varias tierras, cuyos dueños reusaban unirse al Exército *Provincial*, y cedidolas á favor de las Colonias donde residen. Cartas posteriores aseguran, que el mismo Congreso ha dado orden á los *Provinciales* de suspender enteramente las hostilidades con la esperanza de que todo se componga al arribo de los Comisarios que se aguardan allí de *Inglaterra*.

Hai una Fragata destinada á cruzar en las *Dunas* con orden de detener quantas embarcaciones entrea ó salgan, y registrarlas escrupulosamente á fin de exâminar las cartas que llevan.

Para suceder en el Gobierno de *Gibraltar* al difunto General *Eduardo*

do. Cornwallis está nombrado el Teniente General *Eliot* Coronel del Regimiento N.º 15 de Dragones ligeros del Rei.

El Capitan *Cook* uno de los navegantes que ha dado la vuelta al Mundo está en ánimo de emprender nuevo viage al Mar del *Súr* llevando consigo un Isleño de *Otabiti* para dexarlo en su tierra, (de donde se le traxo aquí por curiosidad en los últimos años) y proseguir desde allí á tentar por el Norte de *California* el descubrimiento del paso al *Norueste*, á que está ofrecido el premio de 200 libras; y para los que se aproximasen un grado al *Polo* uno de 50. Semejantes investigaciones filosóficas son el objeto de las repetidas navegaciones de los *Ingle-ses* á aquellos mares.

Se asegura que el famoso Comediante *Garrick* vende en 360 libras su parte del Teatro de *Druri-Lane* al Doctor *Ford*, al Sr. *Sheridan* y á otros dos Caballeros; de donde se puede inferir la grande riqueza del *Roscio* de estos tiempos.

Paris 12 de Febrero de 1776.

EScriben de *Falesia* en *Nomandia*, que el temblor de tierra del 31 de Diciembre próximo pasado arrojó á la punta de *Sta. Maria del Monte* debaxo del reducto á 2 leguas de la *Hoga* un enorme pescado de 57 pies de largo y 34 de ancho el qual aunque desconocido en el País y sin semejanza exterior de ballena fue reputado generalmente de la especie de los *cetaceos*. Por la descripcion que *Mr. Bomare* hace del pez á quien dá el nombre de *Cachalot* se reconoce alguna conformidad con éste de que hablamos; pero se diferencia éste en tener la cola de 13 pies y dividida en dos mitades. Su cabeza era muy estraña, el cuerpo de color de pizarra sin mancha alguna blanca debaxo del vientre, como tienen la mayor parte de los de su casta; la piel muy delgada, y la lengua sumamente gruesa: se han sacado de él mas de 20 barriles de aceite; y un Boticario del País lo compró en 1400 libras.

Francisco Bouquet Cerragero de *Abeville* ha venido á esta Capital con una máquina de su invencion, que sirve á los que se hallan privados del uso de las piernas para andar sin muletas; y con efecto presentó á la *Real Academia de Cirugia* una persona que padeciendo de mas de 30 años á esta parte de una *ankilosis* (*) en la cadera andubo sin apoyo alguno ni otro auxilio que el de la máquina en presencia de la Academia, la qual reputando el invento tan ingenioso como útil ha dado una certificacion en debida forma al autor, y éste piensa aplicarse á perfeccionar-

(*) Dureza ó callo en alguna articulacion ó coyuntura procedente de que espesado por su misma abundancia el humor viscoso que sirve para facilitar los movimientos pega las cabezas de los huesos con las cavidades estorvando por consecuencia el juego.

narla de modo que pueda con ella montar á caballo qualquiera de dichos baldados.

Ha fallecido aquí de 84 años la Dama *Ana* de *Mailly* Condesa del *Chatelet* viuda que fue de *Cristoval Alexandro Pajot* Marqués de *Villers*, y casada en segundas nupcias con *Antonio Bernardin* Conde del *Chatelet* último varon de la rama de *Clesmont*. Las demás ramas de la Casa de *Chatelet* se han extinguido á excepcion de la conocida baxo el nombre de *Chatelet Lomont*, que subsiste en las personas del *Caballero*, y del *Conde* del *Chatelet*. Esta familia no tiene connotacion alguna con otras que llevan el mismo apellido así en muchas Provincias del Reino como en los estrangeros, y particularmente en los *Países baxos Austriacos*.

DE algun tiempo á esta parte amenazaba una erupcion del *Vesuvio*; pero ya despues se hizo una grieta en el mismo parage y altura del monte que la de 1711, y por ella empezó á fluir una copiosa *lava*, tomando su direccion hácia el bosque de *Ottoyano* (abrasado en 1682 por las llamas de dicho Volcan). Muchos forasteros acuden á admirar semejante espectáculo tanto mas agradable quanto hasta ahora no hace daño alguno á las inmediatas campiñas.

LAS Fragatas Pontificias que estaban mui maltratadas permanecen todavía componiendose en el Astillero de *Civitavecchia*, de donde regularmente no podrán salir hasta Marzo próximo. Tambien se han mandado construir allí quanto antes dos Galeras para reemplazar otras antiguas que se hallan inservibles. En la misma Ciudad se están previniendo los útiles necesarios para el blanqueo de los lienzos que allí se fabrican á imitacion del *Calencas* de *Ginebra*, y de las *Indianas* de *Marsella*; y se piensa emplear en estas taréas unas pobres doncellas huérfanas reunidas en un Hospicio fabricado á este intento por *Clemente XIII*, y mantenido ahora á expensas del Pontífice reinante.

Dias pasados dió aquí á luz felizmente un niño S. A. R. la Duquesa de *Glocester*, y apenas se sintió con dolores envió á llamar vários Caballeros *Ingleses* residentes en esta Capital, entre otros á los Sres. *Harvey* y *Foschi*, para que se hallasen presentes y atestiguasen la legitimidad del parto, de que dió testimonio un Notario público.

Ha empezado á esparcirse un papel semanal intitulado *Diario económico de Agricultura Manufacturas y Comercio*. La importancia del asunto, y el aprecio que ha merecido hasta ahora, prometen su continuacion.

ANtes de ayer hizo un tiempo sumamente borrascoso en este Puerto,

to , con lo qual peligraron muchas embarcaciones , y algunas sufrieron efectivamente daño , señaladamente un Navío mercantil que venía de la Bahía de *Todos los Santos* , el qual pereció á la entrada de la barra con toda su gente salvandose solo dos personas de las 58 que trahía entre tripulacion y pasajeros. Su carga era de azucar , cueros , tabaco , y otros frutos : cuya pérdida y la del buque se regula ascienda á mas de 400⁰ cruzados.

Madrid 27 de Febrero de 1776.

EL Rei se ha servido promover en el Regimiento de Reales Guardias de Infantería *Española* á primeros Tenientes de Granaderos á los de Fusileros *D. Ramon de Casaus*, y *D. Antonio de Sarria* : á primeros Tenientes de Fusileros al 2^o Teniente de Granaderos *D. Joseph de Valguarnera*, y á los de Fusileros *D. Ignacio Campredon*, *D. Miguel Taberner*, Marqués de *Cruillas*, y *D. Joseph Valterra* , y á 1^o Ayudante mayor del mismo Cuerpo á *D. Joseph Genáro de Salazar* que sirve de 2^o en él.

Asimismo ha conferido S. M. Compañía en el Regimiento de Infantería de *América* á *D. Manuel Vaamonde* Teniente de Granaderos del mismo Cuerpo : Compañía de Granaderos en el de *Bruselas* al Capitan de él *D. Alberto Delevielleuse* , y de Fusileros á *D. Juan Barregozo* , *D. Rodolfo Gautier* , *D. Pedro Morel* , y *D. Francisco de Torres* Teniente de Granaderos graduado de Capitan , Ayudante , y Tenientes del propio Regimiento , habiendo concedido grado de Capitan á *D. Joseph d' Advisard* Teniente tambien de él.

Igualmente ha concedido S. M. grado de Teniente Coronel con la antigüedad de 5 de este mes á *D. Juan de Ulloa* Capitan del Regimiento de Caballería de la *Reina* ; y Compañía en el del *Principe* á *D. Antonio Flores* Cadete de la *Española* de Reales Guardias de *Corps* ; y ha nombrado Coronel del Regimiento de Dragones de *Numancia* á *D. Manuel de S. Juan* Teniente Coronel del mismo Cuerpo.

En América.

Se ha servido el Rei nombrar por Superintendente de la Real Casa de Moneda de *Lima* á *D. Estanislao de Landazuri* , que lo es de la de *Chile* : y atendiendo S. M. á los dilatados y distinguidos servicios de *D. Pedro Nuñez de Villavicencio*, que obtiene igual empléo en la Real Casa de Moneda de *México* , ha venido en concederle el alivio y preeminencia de que lo sirva quando se lo permitan sus males , nombrando en su conseqüencia por Superintendente sustituto á *D. Fernando Joseph Mangino* Contador general del ramo de Tributos de aquel Reino con los 4⁰ pesos de sueldo que al presente goza , declarandole al mismo tiempo la propiedad en dicho empléo , para quando llegue el caso de muerte ó imposibilidad del primero.

Igual-

Igualmente ha conferido S. M. la Contaduría principal de la Aduana de *México*, que se halla vacante, á *D. Felipe Clere* Tesorero Oficial Real de las Caxas de *S. Luis de Potosí* en aquel Reino, y esta resulta á *D. Miguel Carlos Bustillo*.

En atencion á los buenos servicios de *D. Joaquin Xaviér de Uria*, que sirve la Contaduría llamada del *Viento* de la expresada Aduana de *México*, y de *D. Joseph Conejero* Contador Oficial Real de las Caxas de *Maracaybo*, y á que por sus quebrantos en la salud no pueden continuar en sus destinos, ha venido S. M. en concederles la jubilacion que han solicitado con la mitad de sus respectivos sueldos, nombrando para el primer empleo á *D. Eugenio Daza* Depositario de los efectos de Temporalidades ocupadas en aquel Reino á los Regulares expulsos, y para el segundo á *D. Joseph Ximenez de Nabia* Oficial mayor de las Caxas Reales de *Puerto-Rico*.

En el distrito de la Real Audiencia de *Lima* ha provisto tambien S. M. el Corregimiento de *Lucanas* en *D. Francisco de Fauregui*; y el de *Chumbivilcas* en *D. Joseph Fernandez Campino*. En el territorio de la de *Charcas* el de la *Paz* en *D. Fermin Gil de Alipazaga*: el de *Pilaya y Paspaya* en *D. Martin Joseph de Asco y Aróstegui*: el de *Omasuyo* en *D. Joseph Joaquin Tristan Carasa y Muzquiz*, y el de *Amparaez* en *D. Andrés Tinagero*; y en la jurisdiccion de la de *México* la Alcaldía mayor de *Tehuacan de las Granadas* en *D. Marcos Chapin*.

Ovidij Tristium Libri V. = Terentij Comoediæ. = Virgilij Opera. = Ciceronis Epistolarum ad diversos libri XVI. Singula hæc opera edita sunt cum notis Joannis Minelij. = Juvenalis & Persij satiræ cum annotationibus Thomæ Farnabij. = Política para Corregidores y Señores de Vasallos: su Autor el Licenciado Castillo de Bobadilla, 2 tomos en folio. = Historia de los progresos del entendimiento humano en las ciencias y artes, con un compendio de la vida de los Autores mas célebres: compuesta en Francés por Mr. Saverien, y traducida por D. Manuel Rubin de Celis. Se hallarán todas estas Obras en las Librerías de esta Corte.

Noticia de la vida acciones y virtudes del Sumo Pontífice Clemente XIV. en que se manifiestan los motivos de la abolicion del Instituto Jesuítico traducida del Italiano. Se hallará en la Librería de D. Angel Corradi calle de las Carretas.

El tomo 4º del Diccionario Numismático general para la perfecta inteligencia de las Medallas antiguas, sus signos, notas é inscripciones, y de todo lo que se contiene en ellas, por D. Tomás Andrés de Gusseme de la Real Academia de la Historia. Se hallará con los antecedentes en la Librería de Francés frente de S. Felipe el Real.

En la Imprenta Real de la Gazeta, calle de las Carretas.
